



ADENDA N° 04

EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 11° y 12° de la Resolución 10003- 79.020 de 2021 (Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior) y conforme al Artículo 3 de la Resolución 042 de 2021 (Convocatoria y Divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Que de acuerdo a la demanda de créditos educativos de la población interesada en cursar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, que participo en el proceso de inscripción, selección y adjudicación de nuevos créditos educativos reembolsables para financiar estudios en la línea de crédito posgrado (Especializaciones y Maestrías), se observo que la población del departamento del Meta, demanda desarrollo de la capacidad de aprendizaje continuo en formación del capital humano del más alto nivel para el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación.

Ahora bien, el estudio es un requisito para mantener la vigencia en cada profesión y promover unas mejores condiciones laborales, en un mercado cada día más competido en las ultimas tendencias y avances, en los diferentes campos profesionales; esto es, que los profesionales que no vuelven a las aulas a actualizarse están corriendo el riesgo de perder vigencia e incluso de quedarse obsoletos.

Es así, que la Dirección para el Fomento de la Educación Superior, en virtud de la postulación a créditos educativos modalidad reembolsables en la línea de crédito de posgrado amplió la oferta de créditos educativos, en esta convocatoria, considerando necesario modificar el Artículo 3° de la Resolución No 042 de 2021, el cual quedará, así;

ARTÍCULO 3°. NÚMERO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS OFERTADOS POR NIVEL DE FORMACIÓN. El respectivo número de cupos para la oferta de créditos educativos será para la población que ingrese a los siguientes semestres académicos en el período de 2021:

Formación de Posgrado (Especialización)

Semestre a financiar	1 sem	2 sem
N° de cupos ofertados	4	0

Formación de Posgrado (Maestría)

Semestre financiero	a	1 sem	2 sem	3 sem	4 sem
N° de cupos ofertados		5	0	0	0

PARÁGRAFO 1°. En el caso que los cupos de algún semestre no sean demandados de acuerdo a la oferta, estos se podrán disponer para ser adjudicados en semestres posteriores.

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos modalidad reembolsables para la línea de crédito de posgrado, para el período académico de 2021 y se dictan otras disposiciones”, contenida en la Resolución No. 042 de 2021, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) día del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Silvia Patricia Londoño Valencia	Reviso. Angélica María Rodríguez
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202
🌐 www.meta.gov.co



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio – Meta / Piso Mezanine
fes@meta.gov.co - www.meta.gov.co - www.educacionsuperior.co